



Dibulla, La Guajira, jueves, 17 de noviembre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO CAICEDO
RADICACION:	44-090-40-89-001-2021-00076-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el traslado en secretaría de la anterior liquidación de crédito, se encuentra vencido, y está ajustada a la ley, se procederá a darle aprobación; así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la parte actora hasta la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

- 1.- **APRUÉBASE** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que obra en el cuaderno principal, en consecuencia la obligación aquí exigida asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$81.029.246.92)** para el pagare 14212492 con corte al 30 de septiembre de 2022.
- 2.- **ENTREGUESE** a la parte actora los títulos judiciales que existentes, hasta la totalidad del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37bb97403c1d48deff7a75aa075acb0b4a36c3ca84b3f9e69ca01c23750c7cbf**

Documento generado en 17/11/2022 01:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>